

SELLO QVARTO. VALE
TE MARAVELDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.

Se demanda por la real justicia aguena lo
Suplica velle libre testimonio de todo lo acor-
dado en este dia, y testimonio que ha tenido
presente, y de esta probocata por Considerarlo
a Justicia.

En inteligencia de la preparacion del Señor
Dñ Pfrn Pascua Campero, y Proterocata hecha
por el Señor Procurador Cendio Leoncero, me-
diante los soldos que han sido paga-
dos para la formacion de dicho Ayendo, certifi-
co y aunque con ellos satisfare llamados para
a las defensiones que velle hacer y presentar
con que velle regresar, atento que en la hecha
por dho Procurador Cendio contiene varios
tratos de dho y otros que piden formal de-
fensa de lo luego se pase anno dho Cal-
valleron Abogados, para que la Informacion
sienta en el asunto, y con todo dho se reprender,
y an flagrante real y supremo Consejo
de Castilla a fin que se econozca el punto
modo como ha procedido esta Ciudad, y
que igualmente se lo haga presente a que

